

VISTO:

Que el cargo de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Integral Niños y Adolescentes, Area Ortodoncia "B" se encuentra vacante por haber obtenido, el Dr. Alfredo A. Bass Plier, el beneficio de la jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente 0023221/2015, la Secretaría Académica solicita la cobertura de la vacante de acuerdo al 3° y 4° de la Ord. n° 1/13 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

Que la Dra. María Laura Irazuzta cumple con las condiciones establecidas en el art.4° de la Ord. n° 1/13 del H. Consejo Directivo de esta Facultad, para la cobertura interina del cargo vacante de Profesor Titular;

Que la Dra. Irazuzta reviste actualmente un cargo de Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva, con concurso vigente en la misma Cátedra;

Que es conveniente y necesario designar interinamente a la Dra. Irazuzta en el cargo vacante para no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades docentes y otorgar la licencia reglamentaria en su cargo de Profesora Adjunta por ejercer un cargo de mayor jerarquía;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. N° 1.309/95;

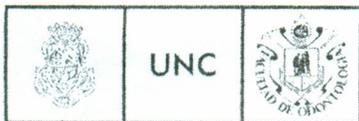
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar a la **Dra. María Laura del Carmen IRAZUZTA** (leg. 28805) en el cargo de PROFESORA TITULAR interina -dedicación semiexclusiva- (Cód. 102) de la Cátedra de Integral Niños y Adolescentes, Area Ortodoncia "B", a partir del día de la fecha hasta el 29 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 2°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la **Dra. María Laura del Carmen IRAZUZTA** (leg. 28805) en el cargo de PROFESORA ADJUNTA -dedicación semiexclusiva- (Cód. 110) de la Cátedra de Integral Niños y Adolescentes, Area Ortodoncia "B", por desempeño de un cargo de mayor jerarquía, (cod. 139) de acuerdo a lo establecido en el art. 13, inciso II, apartado e), del Decreto 3413/79, a partir del 15 de mayo de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015.

ARTÍCULO 3°: La presente designación entrará en vigencia una vez que la profesional haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

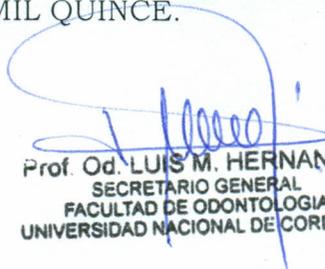
2015
AÑO DEL BICENTENARIO
DEL CONGRESO DE LOS
PUEBLOS LIBRES

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


Prof. Od. **LUIS M. HERNANDO**
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. **ALFONSINA LESCANO de FERRER**
VICEDECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 131
Mr/es